[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPAS DEL NORTE FRANCISCO TERCERO GÓMEZ (APPNFTG)]

DECRETO A. N. N°. 3617, aprobado el 09 de septiembre de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 204 del 28 de octubre de 2003

DECRETO A.N. No. 3617

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

- Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPAS DEL NORTE FRANCISCO TERCERO GÓMEZ (APPNFTG), sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.
- Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.
- Arto. 3. La ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPAS DEL NORTE FRANCISCO TERCERO GÓMEZ (APPNFTG), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.
- Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de octubre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.